



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dl impre@argored.com

Miércoles, 21 de julio de 2004
Núm. 165

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO		
	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León	
Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo	1
Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería	2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

Garrafe de Torío	2
Oseja de Sajambre	3
Torre del Bierzo	3
Vega de Espinareda	3
Carracera	4
Calzada del Coto	4
Congosto	4
Soto de la Vega	4
Villaturiel	4
Sancedo	5
Balboa	5
Fabero	5
Matalana de Torío	5
Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste	6

Juntas Vecinales

Villaverde de Arcayos	6
Villarino	6

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León	
Secretaría de Gobierno - Burgos	7
Juzgados de Primera Instancia	
Número dos de León	8
Número tres de León	9
Número cuatro de León	9
Número cinco de León	11
Juzgados de Primera Instancia e Instrucción	
Número dos de La Bañeza	11
Juzgados de lo Social	
Número uno de León	12
Número dos de León	17
Número tres de León	18
Número uno de Ponferrada	19
Número dos de Ponferrada	21
Número uno de Madrid	23

ANUNCIOS URGENTES

Excma. Diputación Provincial de León	
Anuncio	23

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 69/04/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución S.A.U., con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Centro de Transformación de superficie y red subterránea de BT para suministro a viviendas en la calle Las Eras, de Cembranos, término municipal de Chozas de Abajo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 7 de abril de 2004 Iberdrola Distribución S.A.U. solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto

de Centro de Transformación de superficie y red subterránea de BT; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 1 de junio de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Chozas de Abajo, y enviando separata de cruzamiento a la Excma. Diputación Provincial de León.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas. (BOCYL número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y

Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCyL número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente.

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.—Autorizar a Iberdrola Distribución S.A.U la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea de 13,2 kV y CT para dotar de suministro eléctrico una urbanización en calle Las Eras de Cembranos. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 435 metros. Entronca en una celda de línea libre del CT "Campo de Fútbol", discurre por calle Arriba, cruza carretera CV-194/10 y alimentará un CT.

El CT será del tipo prefabricado de hormigón, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección 24 kV/400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial don Santiago Álvarez Buenaposa y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2ª. El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3275/1982 de 12 de noviembre (Boletín Oficial del Estado 1-12-1982).

4ª. Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, lo cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ellas.

6ª. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses,

s/n, 47071-Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 6 de julio de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

6058

64,00 euros

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Área de Estructuras Agrarias

CONCENTRACIÓN PARCELARIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los propietarios de la zona de concentración parcelaria de Quintana del Castillo II, secano y regadío eventual (León), que con motivo del inicio de los trabajos de redacción del proyecto de concentración se han detectado una serie de errores consistentes en el desajuste entre las clases de terreno reflejadas en los planos de las bases definitivas, que se consideran las adecuadas y las clases de terreno de los Boletines individuales de la propiedad de una serie de propietarios, que no coinciden con dichos planos, todo ello por la transcripción errónea de datos al programa informático.

A fin de proponer a la Dirección General de Desarrollo Rural la correspondiente modificación de las bases definitivas de la zona, se comunica a todos los interesados que durante el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, se va a exponer en el Ayuntamiento de Quintana del Castillo el listado con los propietarios afectados y las respectivas parcelas cuya errónea clasificación se va a corregir en sus boletines individuales de la propiedad, así como los planos de los respectivos polígonos. Durante dicho plazo, los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

El Jefe del Servicio Territorial, Fidentino Reyero Fernández.

5056

19,20 euros

Administración Local

Ayuntamientos

GARRAFE DE TORIÓ

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 10.06.04, resolviendo las reclamaciones presentadas respecto de la aprobación provisional del Pleno de fecha 03.11.03, adoptó el acuerdo que transcrito en su parte dispositiva, dice:

Primero.- Imponer definitivamente contribuciones especiales como consecuencia de las obras comprendidas en el Proyecto de "Pavimentación de calles en el Municipio. PPOS/2003 obra N° 30 y complementos", cuyo establecimiento y exigencia se legitiman por la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de aumento de valor de los inmuebles a que afecta la realización de esta obra municipal.

Segundo.- Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios de la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto para la obra se fija en 137.814,09 €.

b) El coste de la obra soportado por el Ayuntamiento se fija en 61.255,93 €.

c) Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 21.310,95 € equivalente al 34,80 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y

girando las liquidaciones que procedan, y notificándolas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria, todo ello previa Resolución de la Alcaldía.

d) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada del inmueble, atendida la clase de la obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 1.358,25 metros lineales.

f) Valor unitario del módulo de reparto: 15,69 €

g) Se aprueba definitivamente la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada de los inmuebles.

Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser de gestión tributaria se tratará en lo sucesivo previa Resolución de la Alcaldía.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el art. 33.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige, además de lo previsto en el citado Texto Refundido, la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente a la que se remite este acuerdo.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, en su domicilio, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Lo que se publica a los efectos legales procedentes.

Garrafe de Torío, 15 de junio de 2004.-LA ALCALDESA, Carmen González Guinda.

5319 11,60 euros

OSEJA DE SAJAMBRE

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 27 de abril de 2004 el acuerdo relativo a los "Aprovechamientos de Pastos 2004", como complemento al contenido del acuerdo sobre "Ordenación de Pastos" adoptado en sesión extraordinaria de fecha 12 de febrero de 1985, se abre un período de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que cualquier persona pueda examinar el expediente en la Secretaría Municipal y formular lo que en su caso, considere de razón.

Oseja de Sajambre, 9 de junio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

5334 2,60 euros

TORRE DEL BIERZO

La Alcaldía en fecha 25 de junio de 2004, adoptó la resolución número 92, por medio de la cual realiza los siguientes nombramientos:

1.-A don Julio Rodríguez Feliz, como Primer Teniente de Alcalde.

2.-A don Ricardo Vila Paz, como Segundo Teniente de Alcalde.

3.-A don Camino Fernández Trabajos, como Tercer Teniente de Alcalde.

Torre del Bierzo, 5 de julio de 2004.-El Alcalde, Manuel Merayo Álvarez.

* * *

La Alcaldía en fecha 28 de junio de 2004, adoptó la resolución número 93, por medio de la cual delega en el Primer Teniente de Alcalde don Julio Rodríguez Feliz, la resolución del recurso de reposición contra incoación de expediente disciplinario presentado por

doña Águeda Martínez de Azcoitia Rey, con número de registro de entrada 1291 y el conocimiento en todos los trámites administrativos derivados de dicho expediente, con todas sus incidencias.

Asimismo, la delegación en los procedimientos 2/2004 y 3/2004 para protección de los derechos fundamentales de la persona, que se tramitan ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo números 1 y 2 de León y el ejercicio de acciones y designación de Abogado y Procurador, en su caso, en la defensa en los procedimientos indicados.

Torre del Bierzo, 5 de julio de 2004.-El Alcalde, Manuel Merayo Álvarez.

5914 5,40 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Por don Alfonso Carralon Escribano y don Luis González Díaz CB, se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a cambio de titularidad de café-bar "El Molino", en calle El Pascón, s/n, Vega de Espinareda, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 5 de julio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

5916 13,60 euros

* * *

Por don Julio Álvarez González, se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a café-bar, en calle La Pallosa, número 18, Vega de Espinareda, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 6 de julio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

5917 12,80 euros

* * *

Por don Alfredo Abella Díaz, se solicita licencia ambiental para el ejercicio de una actividad dedicada a explotación apícola, en el Polígono 905, parcela 181, término de San Pedro de Olleros, de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y demás legislación complementaria dimanante de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Vega de Espinareda, 29 de junio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

5927 13,60 euros

CARROCERA

En cumplimiento del artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, el expediente de solicitud de licencia ambiental tramitado a instancia de doña Honorinda Álvarez Alonso, para actividad de asador, en calle La Constitución, número 54, de la localidad de Otero de las Dueñas.

Carrocera, 7 de julio de 2004.-El Alcalde, Trinitario Viñayo Muñiz.

5923 10,40 euros

CALZADA DEL COTO

En cumplimiento de lo recogido en los artículos 12 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, don Pablo Carbajal Carbajal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Calzada del Coto (León), y en uso de sus atribuciones, al tener previsto, por motivos laborales, estar ausente del municipio durante el período del 1 de julio al 26 de julio de 2004, deja constancia de lo siguiente:

1º.-Delego las funciones de la Alcaldía durante la mencionada fecha, en el Primer Teniente de Alcalde, don Luis Herrero Alonso. En el supuesto de que no pudiera actuar por los motivos expresados en las leyes, actuaría el Segundo Teniente de Alcalde, don Francisco Rojo Rojo.

2º.-Procédase a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su conocimiento y efectos oportunos.

Calzada del Coto, 30 de junio de 2004.-El Alcalde, Pablo Carbajal Carbajal.

5971 4,20 euros

CONGOSTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2004, aprobó provisionalmente la imposición y ordenación de contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Urbanización de calles de Almázcara". Sometido a exposición pública el acuerdo referido, por plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 124 del día 1 de junio de 2004, y no habiéndose presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se declara el mismo elevado a definitivo.

El texto íntegro del acuerdo es el siguiente:

Primero.-Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de "Urbanización de calles en Almázcara", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles beneficiados por las mismas.

Segundo.-Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra, incluidos honorarios de redacción del proyecto técnico correspondiente, asciende a la cantidad de 134.369,74 euros.

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 69.369,74 euros.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 27.747,90 euros, equivalentes al 40% del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y

girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada de todos los inmuebles beneficiados con la indicada obra.

e) Unidades de módulo de reparto: 1.111,40 metros lineales.

f) Valor unitario módulo de reparto: 24,97 euros.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada de los inmuebles. Este tema, incluida la modificación de los nombres de los sujetos pasivos, de existir errores, etc., al ser gestión tributaria, se tramitará en lo sucesivo por la Junta de Gobierno Local.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza General de Contribuciones Especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.-Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.-Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Contra este acuerdo definitivo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Congosto, 7 de julio de 2004.-El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

5972 14,80

SOTO DE LA VEGA

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 1 de julio de 2004, la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por licencia de actividad para apertura de establecimientos así como la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terreno de uso público municipal con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, se exponen al público por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Soto de la Vega, 1 de julio de 2004.-La Alcaldesa, Raquel Fernández Santos.

5976 3,20 euros

VILLATURIEL

El Pleno del Ayuntamiento de Villaturiel, en sesión ordinaria celebrada el 1/07/2004, acordó admitir a trámite el documento promovido por Promociones Villacete SL y redactado por Liébana Arquitectos SL, en relación con el expediente de modificación puntual número 3 de las Normas Subsidiarias de ámbito municipal de Villaturiel; y que

recoge los cambios que procede introducir en el documento aprobado provisionalmente, que dan lugar a una alteración sustancial de la ordenación general contemplada en el mismo, tal y como establece la Comisión Territorial de Urbanismo en su reunión de 28/05/2004.

Así mismo, en la misma sesión, se acordó proceder a la apertura de un nuevo período de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (LUCYL).

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 142 de la LUCYL, para que, durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la última publicación efectuada de entre las anteriormente citadas, los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas municipales, en horario de 9.00 a 14.00 horas, todos los días laborables, y presentar, en su caso, las alegaciones que estimen oportunas.

Villaturiel, 2 de julio de 2004.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

5989 5,40 euros

SANCEDO

Aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 25-06-04 las bases del pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el procedimiento negociado sin publicidad de la contratación del servicio de consultoría y asistencia para la selección de empresas que asuman la gestión para la promoción de viviendas de protección oficial calificadas como convenidas, se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Sancedo, 30 de junio de 2004.-El Alcalde (ilegible).

5995 2,60 euros

BALBOA

Por Decreto de fecha 26 de junio de 2004, el señor Alcalde del Ayuntamiento, don José Manuel Gutiérrez Monteserín, delega todas las atribuciones de su cargo en el Teniente de Alcalde don Alberto López García, por ausentarse de la localidad en período comprendido entre el 1 y 31 de julio próximo.

Balboa, 26 de junio de 2004.-El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

5996 2,00 euros

FABERO

Esta Alcaldía, con fecha 6 de julio de 2004, ha dictado el siguiente:

Decreto 90/2004.-Esta Alcaldía tiene atribuida la facultad de delegar la competencia para autorizar matrimonios civiles, de acuerdo con el artículo 4 de la Instrucción de 26 de enero de 1995.

Razones de índole social aconsejan delegar esta competencia para autorizar el matrimonio civil a celebrar el día 28 de agosto de 2004, entre doña Beatriz Gutiérrez Caballero y don Miguel Ángel López Fernández.

Considerando que el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, establece que el Alcalde puede efectuar delegaciones especiales para cometidos específicos a favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a la Junta de Gobierno Local.

En consecuencia, vistos el artículo 4º de la Instrucción de 26 de enero de 1995; artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; artículos 43, 44, 45, 114 y 121 del ROF, así como el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y demás normativa de legal y pertinente aplicación.

Vengo a disponer:

Primero.-Delegar en el Concejal don Manuel López García, el siguiente cometido específico:

Autorizar el matrimonio civil a realizar el día 28 de agosto de 2004, en el Salón de Actos de la Casa de Cultura de Fabero, entre doña Beatriz Gutiérrez Caballero y don Miguel Ángel López Fernández.

Segundo.-Publicar la delegación referida en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, notificarla al Concejal Delegado para su aceptación y dar cuenta al Pleno en su próxima sesión.

Fabero, 6 de julio de 2004.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.
6002 6,20 euros

MATALLANA DE TORÍO

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 09/07/04 ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente para la adjudicación de la obra de "CUARTA FASE CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA EN SERRILLA", el cual se expone al público por plazo de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse, si procedieran, reclamaciones contra el mismo. (De finalizar el expresado plazo un sábado se entenderá como último día hábil a efectos de interposición de las mismas, el lunes siguiente).

1- OBJETO DEL CONTRATO: Ejecución de la obra de "CUARTA FASE CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA EN SERRILLA" por un importe de ejecución de 46.400 euros, IVA incluido, e incluidos así mismo gastos e impuestos en base a memoria valorada a tal fin redactado.

2- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN: EL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN.

Lo que se expone al público por plazo de cuatro días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones, a la vez que se anuncia que el expediente se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento y que podrá ser examinado en horario de oficina de 10 h a 14 h, de lunes a viernes el citado pliego de condiciones.

Simultáneamente se anuncia a concurso público tal obra, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones.

3- PRESENTACIÓN DE PLICAS: En la Secretaría del Ayuntamiento en horario de 9 h a 14 h en el plazo señalado en el punto once uno (trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA). (De finalizar el expresado plazo un sábado se entenderá como último día hábil, el lunes siguiente)

4- MODALIDAD DE EJECUCIÓN: Procedimiento abierto mediante la forma de concurso y por tramitación urgente.

5- FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día en que se cumplan trece días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. (De finalizar el expresado plazo un sábado se entenderá como último día hábil, el lunes siguiente).

6- TIPO DE LICITACIÓN: 46.400 euros, IVA incluido, y resto de gastos incluidos, mejorable a la baja.

7- FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA: 2% del presupuesto de ejecución de la obra y 4% del presupuesto de adjudicación, respectivamente.

8- MODELO DE PROPOSICIÓN:

XXVI.- Modelo de proposición.-

Don mayor de edad, vecino de, con domicilio en titular del DNI nº expedido con fecha en nombre propio (o en representación de), vecino de con domicilio en, (conforme acreditado con Poder Bastanteado) enterado del concurso y del Pliego de cláusulas administrativas generales y particulares y de prescripciones técnicas, tramitado para adjudicar, mediante proce-

dimiento abierto, las obras de "CUARTA FASE CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA NATURALEZA EN SERRILLA", se compromete a ejecutarlas atendiendo, a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

Precio incluido el I.V.A..... euros.

Mejoras que se proponen:

..... a de..... de 2.004.

6011 51,20 euros

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BIERZO OESTE

Balboa - Barjas - Corullón - Trabadelo - Vega de Valcarce

Aprobado por la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Bierzo Oeste, el Presupuesto General para los ejercicios 2003 y 2004, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2004, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, se expone al público en la Secretaría de esta Mancomunidad, por espacio de quince días hábiles; durante los cuales, a tenor del artículo 151 de la mencionada Ley, los interesados pueden examinarlos y presentar las reclamaciones ante el Pleno que estimen oportunas y recogidas en el artículo 151 apartado 2 de la misma Ley.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Trabadelo, 6 de julio de 2004.-El Presidente, Luis Alberto Cobo Vidal.

5929 14,40 euros

Juntas Vecinales

VILLAVERDE DE ARCAIOS

El Presupuesto General de esta Entidad Local Menor para el año 2004 ha quedado aprobado definitivamente a tenor de lo dispuesto en el artículo 169.1 del RD Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, nivelado en el estado de gastos e ingresos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

ESTADO DE INGRESOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	3.080,00
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	14.800,00
Total ingresos	17.880,00

ESTADO DE GASTOS

	<i>Euros</i>
<i>A) Operaciones corrientes</i>	
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	17.880,00
Total gastos	17.880,00

También, y a los efectos del artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86 de fecha 18 de abril, se hace público que esta entidad carece de personal que integre su plantilla.

Conforme al artículo 171.1 del RD Legislativo 2/2004, texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

Villaverde de Arcayos, 7 de junio de 2004.-El Alcalde Pedáneo, Domingo Martínez Medina.

5096 9,00 euros

VILLARINO

SUBASTA APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO DE CAZA LE-10.852, JUNTA VECINAL VILLARINO

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza LE-10.852.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Junta Vecinal de Villarino.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización de la subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente. En el caso de las personas físicas, se acompañará copia del DNI del solicitante.

Así mismo, en cada proposición se acompañará compromiso de aval bancario por importe del precio ofertado multiplicado por los años de vigencia del aprovechamiento, a favor de la Junta Vecinal de Villarino. Para el aval bancario sólo serán válidos aquellos documentos expedidos por algún banco. El adjudicatario presentará, para la adjudicación definitiva, aval bancario por importe del precio de remate multiplicado por el número de años del aprovechamiento a favor de la Junta Vecinal de Villarino. El plazo para presentar dicho aval será de 15 días, a contar desde la fecha en la que la Junta Vecinal remita la adjudicación provisional al adjudicatario.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10% del precio de remate. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional. Esta fianza definitiva será devuelta cuando el arrendatario presente el aval bancario mencionado en el párrafo anterior.

En el caso de quedar desierta la subasta, se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos, ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en la que se celebró la primera.

Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden sin el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) incluido, cuyo tipo impositivo será el vigente según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio de remate de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumo, que publica el Instituto Nacional de Estadística del año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de la entidad que se indica para la subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional a mejor postor. Si hubiese empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada

vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate se decidirá por sorteo.

El adjudicatario se hará cargo del importe del seguro de responsabilidad civil que tiene contratado la Junta de Castilla y León, siempre y cuando la Junta de Castilla y León repercuta el coste del seguro a los titulares de los acotados. Su importe será ingresado por el adjudicatario en la cuenta bancaria de la Junta Vecinal de Villarino.

Las plicas se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

Don con domicilio en (calle, plaza) número, CP Localidad Provincia Teléfono, de años de edad, con DNI/NIF número, en nombre propio o en representación de, cuya representación acreditará en el acto de subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza, dentro del perímetro de coto de caza LE-10.852, cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número, de fecha, la cantidad de (en número y letra) euros.

RELACIÓN DE COTO DE CAZA QUE SE SUBASTA

Matrícula: LE-10.852.

Titular: Junta Vecinal de Villarino.

Ayuntamiento: Truchas.

Terrenos: Monte de UP 46.

Superficie: 700 has.

PLAN CINEGÉTICO:

Año/especies	1º	2º	3º	4º	5º
Corzo	1MT 1MS	2MT 1MS	2MT 1HS	2MT 1MS	2MT 1MS
Jabalí	4 ganchos				
Perdiz roja	15	15	20	20	20
Liebre	8	8	8	8	8
Conejo	12	12	12	12	12
Paloma torcaz	14	14	14	14	14
Tórtola común	5	5	5	5	5
Codorniz	30	30	30	30	30

MT Macho Trofeo

MS Macho Selectivo

HS Hembra Selectivo

Precio base anual= 3.426,00 euros.

Precio índice anual= 6.852,00 euros.

Fecha subasta: El sábado siguiente a los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de las plicas.

Hora de apertura de las plicas: 12 horas.

Lugar de presentación de plicas y subasta: En la sede de la Junta Vecinal de Villarino.

5610

80,00 euros

Administración de Justicia

Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León

Secretaría de Gobierno - Burgos

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a 02/07/04, de nombramiento de Jueces de Paz Titulares y Sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial

y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13-07-95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
Boñar	Sustituto	Pedro Campos Reguera
Burgo Ranero, El	Titular	Silvia Herreros Tejero
Cabrillanes	Titular	Javier Crespo Díez
Cabrillanes	Sustituto	Eladio Álvarez Carballido
Campazas	Titular	Guadalupe Barrientos Domínguez
Garrafe de Torío	Titular	Luis Javier Tascón García
Murias de Paredes	Titular	Luis Gutiérrez Valcarce
Noceda	Titular	María Pilar González Vega
Posada de Valdeón	Titular	Begoña Felicitas Pérez González
Regueras de Arriba	Sustituto	Fernando Alonso Blanco
San Millán de los Caballeros	Titular	Federico Toral Giganto
Santa María de la Isla	Sustituto	José Antonio Falagán Pan
Val de San Lorenzo	Sustituto	Dionisio Pérez Cabo
Valdemora	Titular	Salvador Ledesma González
Villazanzo de Valderaduey	Titular	María Anunciación Macho Bartolomé

El nombramiento será para un período de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz, cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 2 de julio de 2004.-El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

5969

32,00 euros

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz, 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 02/07/04, se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz Titular y/o Sustituto por el "trámite de designación directa", en las localidades siguientes de la provincia de León.

Municipio	Cargo de Juez de Paz
Balboa	Titular
Mansilla de las Mulas	Sustituto
Vecilla, La	Sustituto

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes al de la publicación del presente edicto.

Burgos a 2 de julio de 2004.-El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

5970

16,80 euros

Juzgados de Primera Instancia

NÚMERO DOS DE LEÓN

N.I.G.: 24089 1 0003776/2004.

Procedimiento: Juicio verbal 440/2004.

Sobre: Otras materias.

De: María Paz Velado Alonso.

Procuradora: María Lourdes Díez Lago.

EDICTO

AUTO OTORGANDO POSESIÓN BIENES HEREDITARIOS

En el juicio verbal número 440/2004 que se tramita en este Juzgado a instancias de María Paz Velado Alonso sobre posesión de los bienes heredados de la causante doña Elisa Alonso García, fallecida el 07-11-03 en León, se ha dictado auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

Magistrada-Juez: Rosa María García Ordás.

En León, a 7 de mayo de 2004.

Dada cuenta.

PARTE DISPOSITIVA

1.-Se otorga a María Paz Velado Alonso la posesión, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, de los bienes a que se refiere el escrito de demanda.

2.-Dése la posesión, practicándose los requerimientos y demás actuaciones precisas que solicite la parte demandante.

Entréguesele testimonio de esta resolución.

3.-Publíquese este auto en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el periódico *Diario de León*, de mayor circulación en la misma, a costa de la demandante. En los edictos se instará a los interesados a comparecer en el plazo de cuarenta días, si consideran tener mejor derecho que la demandante.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así lo manda y firma S.S^a; de lo que doy fe.

La Magistrada-Juez.-La Secretaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 441.1 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se publica el presente para que aquellos interesados que se crean con mejor derecho a la posesión de los bienes puedan personarse en el juicio en el plazo de cuarenta días. Se apercibe de que si nadie comparece a oponerse en dicho plazo, se confirmará al demandante en la posesión otorgada.

En León, a 7 de mayo de 2004.-La Secretaria Judicial (ilegible).

4280

36,80 euros

4741K.

NIG: 24089 1 0002844/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 350/2004.

Sobre: Otras Materias.

De: Deutsche Bank SA.

Procurador: Ildefonso del Fueyo Álvarez.

Contra: David García Rodríguez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María José Anocibar Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 350/2004, a instancia de Deutsche Bank SA, representado por el Procurador Ildefonso del Fueyo Álvarez y asistido del Letrado Guillermo Frühbeck Olmedo, contra David García Rodríguez, sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública

subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

Finca número 66: Piso vivienda dúplex E, sito en las plantas 4ª y bajo cubierta del edificio en avenida Padre Isla, número 25. Ambas plantas se encuentran comunicadas por medio de escalera interior. Se encuentra situado en el rellano de la derecha según salida de ascensor y a la derecha del mismo, en su planta cuarta, por donde tiene el acceso.

En la planta 4ª ocupa una superficie construida de 64,93 metros cuadrados. Y en la planta bajo cubierta ocupa una superficie construida de 59,64 metros cuadrados, y útil de 50,45 metros cuadrados. Lo que hace un total de superficie construida de 124,57 metros cuadrados y útil de 106,85 metros cuadrados.

Sus linderos son los siguientes:

En la planta cuarta: Frente, rellano, hueco de escalera y ascensor y vivienda D de su misma planta; derecha entrando, vivienda A de su misma planta y vuelo a patio interior izquierdo; izquierda, vuelo a la avenida Padre Isla; y fondo, vivienda A de su misma planta.

Y en la planta bajo cubierta, tomando como frente la avenida Padre Isla; Frente, cubierta del edificio, en su proyección a la citada avenida; derecha, vivienda D de su misma planta, cuarto de maquinaria de ascensor y rellano de escalera; izquierda, vivienda A de su misma planta; y fondo, vivienda A de su misma planta y vuelo a patio interior izquierdo.

Tiene como anejo el trastero sito en la planta de sótano primero señalado con el número 8 de 8,00 metros cuadrados útiles, que linda: Frente, pasillo de acceso; derecha entrando, zona de paso de garaje, hueco de ascensor y zona común; izquierda, trastero número 7 y fondo, sala de calderas.

Se le asigna, con su expresado anejo, una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y representación del total edificio de 4,2529%.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de León, al folio 3005, libro 408, folio 115, finca número 22.756, inscripción 1ª.

Valoración: 309.021,88 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, 3ª planta, el día 3 de septiembre, a las 11.30 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.-Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º-Identificarse de forma suficiente.

2º-Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º-Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 0837/0000/06/0350/04, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.-Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente

4.-Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.-Que la certificación registral y la titulación sobre el inmueble que se subasta, está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como las

cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, 27 de mayo de 2004.-La Secretaria Judicial, María José Anocibar Pérez.

5076

82,40 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

4816K.

NIG: 24089 1 0300634/2002.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 541/2002.

Sobre: Otras Materias.

De: Caja España.

Procurador: Mariano Muñiz Sánchez.

Contra: María Isabel Fernández García, Adolfo García Díez, Noels Alimentación SL, Davican SL.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Don Francisco de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 541/2002, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra María Isabel Fernández García, Adolfo García Díez, Noels Alimentación SL, Davican SL, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

Pleno dominio de la finca rústica.-Monte denominado Arenas, La Llanada, sito en el monte número 307, Junta Vecinal de Santo Tomás de las Ollas, Ayuntamiento de Ponferrada, sin aprovechamiento forestal, con una superficie de veinte mil metros cuadrados, que linda: Norte, Vial 2 en resto de finca matriz; sur, resto de la finca matriz; este, Vial 1 en resto de la finca matriz, y oeste, resto de finca matriz. Es parte de la parcela 349 del polígono 24. Inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, al tomo 1861, libro 107, folio 182, finca registral número 8216.

Valoración a efectos de subasta: Novecientos sesenta mil euros (960.000,00 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Sáenz de Miera, 6, el día 30 de septiembre, a las 10.00 horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

1.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º—Identificarse de forma suficiente.

2º—Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º—Presentar resguardo de que se han depositado en la Cuenta de Depósitos y Significaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, cuenta número 2124 0000 05 0541 02, o que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.—Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

6.—No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

7.—Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado, o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil.

En León, 16 de junio de 2004.-El Secretario Judicial, Francisco Atilano Barreñada.

5457

64,00 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

1140K.

N.I.G.: 24089 1 0006956/2003.

Procedimiento: Juicio verbal 944/2003 (J).

Sobre: Otras materias.

De: Ricardo Román Valladares, María Victoria Andrés Valladares.

Procurador: Rafael Rivas Crespo, Rafael Rivas Crespo.

EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Prese, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido judicial los presentes autos de juicio verbal número 944/03, entre partes, de una como demandante don Ricardo Román Andrés, José María Román Andrés, Cristina Román Andrés y Victoria Andrés Valladares, representados por el Procurador señor Rafael Rivas Crespo y asistidos por el Letrado don Luis Fernando Castañón González y otra como demandada don Juan José Román Alonso ya fallecido y doña Elisa Riesco Álvarez vecina de esta capital sobre juicio verbal.

En atención a lo expuesto decido: Aclarar la resolución dictada en este procedimiento de fecha de 15 de marzo de 2004 en el sentido de que por error y en la parte dispositiva de la misma se describió la vivienda a la que refería la petición como piso sito en la calle Santo Tirso, 8, 7ª de esta ciudad cuando en realidad se trata del piso sito en dicha calle, número 8, pero piso 3º derecha, debiendo aclararse la resolución en el sentido expuesto y permaneciendo invariables los demás pronunciamientos de la misma.

Así por este auto, lo acuerda, manda y firmo. Doy fe.

En León a 2 de abril de 2004.-El/La Secretario Judicial (ilegible).

* * *

1140K

N.I.G.: 24089 1 0006956/2003.

Procedimiento: Juicio verbal 944/2003 (J).

Sobre: Otras materias.

De: Ricardo Román Valladares, María Victoria Andrés Valladares.
Procurador: Rafael Rivas Crespo, Rafael Rivas Crespo.

EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido judicial los presentes autos de juicio verbal número 944/03, entre partes, de una como demandante don Ricardo Román Andrés, José María Román Andrés, Cristina Román Andrés y Victoria Andrés Valladares, representados por el Procurador señor Rafael Rivas Crespo y asistidos por el Letrado don Luis Fernando Castañón González y otra como demandada don Juan José Román Alonso y doña Elisa Riesco Álvarez, ambos vecinos de esta capital sobre juicio verbal.

En atención a lo expuesto: decido otorgar a Ricardo, a José María y a María Cristina Román Andrés, así como a María Victoria Andrés Valladares la posesión sobre la finca sita en esta ciudad, calle Santo Tirso número 8-7º A, ello sin perjuicio de los terceros que se crean con derecho a dicha posesión, instando a los interesados a comparecer y reclamar en su caso, en el plazo de cuarenta días en el supuesto de que consideren que ostentan mejor derecho que los demandantes.

En León a 17 de marzo de 2004.-El/La Secretario Judicial (ilegible).

4196 51,20 euros

* * *

1140K.

N.I.G.: 24089 1 0000448/2004.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 63/2004 K.

Sobre: Otras materias.

De: Milagros Nersa Llamas González.

Procurador: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Omar Farhane.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 201/04

En la ciudad de León, a 25 de mayo de 2004.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad y su partido judicial, los presentes autos de juicio verbal seguidos bajo el número 63/04, entre partes, de una, como demandante, Milagros Nersa Llamas González, vecina de Madrid, representada por la Procuradora de los Tribunales doña María Lourdes Crespo Toral y defendida por el Letrado don Luis Miguel Lobato Pozuelo, y, de otra, como demandado, Omar Farhane, vecino de la misma ciudad, carente de representación procesal en autos y declarado en situación procesal de rebeldía, sobre desahucio de vivienda por impago de rentas.

Vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora de los Tribunales doña María Lourdes Crespo Toral en nombre y representación de Milagros Nersa Llamas González contra Omar Farhane, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la demandada

de la vivienda sita en el piso 2º del edificio señalado con el número 42 de la calle Benito Arias Montano de esta ciudad, condenando al demandado a dejar libre a disposición de la parte actora la expresada vivienda, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo hiciera dentro del término legal que corresponda, con expresa imposición de costas a dicho demandado.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá en la forma expuesta en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Omar Farhane.

En León a 9 de junio de 2004.-El Secretario Judicial (ilegible).
5243 36,00 euros

* * *

Juicio menor cuantía 223/1999.

Parte demandante: Amelia González Castañón, María Socorro Fierro González, Celestino Fierro González.

Parte demandada: Herederos de Piedad Fierro Fernández y desconocidos herederos de don Rafael Fierro Fernández.

En el juicio referenciado, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

En la ciudad de León, a 12 de enero de 2004.

Vistos por el Ilmo. señor don José Enrique García Presa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León y su partido judicial, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el número 223/99, entre partes, de una, como demandantes, Amelia González Castañón, Celestino y María Socorro Fierro González, que interviene por sí y como miembros y en beneficio de la Comunidad Hereditaria de don Celestino Fierro Fernández, representados por el Procurador de los Tribunales don Emilio Álvarez-Prida Carrillo y defendidos por el Letrado don José María Suárez González y, de otra, como demandados, Piedad Fierro Fernández, vecina de León, y los ignorados y desconocidos herederos de don Rafael Fierro Fernández, carentes de representación legal en autos y declarados en situación procesal de rebeldía así como, acreditado el fallecimiento de Piedad Fierro Fernández, ser partes como demandados sus hijos Pilar, Juan y Bernardo López Fierro, representados por el Procurador de los Tribunales don Miguel Ángel Díez Cano y defendidos por el Letrado don Santiago Martínez Martínez, sobre división de cosa común y otros pronunciamientos.

FALLO

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Emilio Álvarez-Prida Carrillo en nombre y representación de Amelia González Castañón, Celestino Fierro González y de María Socorro Fierro González contra Juan, Bernardo y Pilar López Fierro, en cuanto herederos de la inicial demandada Piedad Fierro Fernández y los desconocidos e ignorados herederos de Rafael Fierro Fernández, debo declarar y declaro que sobre la edificación descrita en el hecho primero de la demanda (casa sita en la localidad de Cármenes, Ayuntamiento del mismo nombre, calle Carlos Alonso, 14, hoy 28), existe una comunidad de bienes entre los demandantes (Amelia González Castañón, Celestino Fierro González y María Socorro Fierro González) y los demandados (Juan, Bernardo y Pilar López Fierro, en cuanto herederos de la inicial demandada Piedad Fierro Fernández y los desconocidos e ignorados herederos de Rafael Fierro Fernández) en los porcentajes o cuotas establecidos en el fundamento de derecho cuarto de esta resolución, perteneciendo a los primeros un porcentaje del 67,50, a los herederos

de Piedad Fierro Fernández del 20% y a los herederos de Rafael Fierro Fernández del 12,50% declarando la indivisibilidad de la edificación litigiosa y su venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños, sirviendo al efecto de tipo de la subasta el que resulte a determinar en período de ejecución de sentencia.

No se hace declaración alguna en materia de costas.

La presente sentencia, que se notificará a las partes, no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días a contar desde la fecha de su notificación, recurso que se interpondrá de conformidad con lo establecido en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a desconocidos herederos de don Rafael Fierro Fernández la sentencia que antecede.

En León, a 16 de junio de 2004.-El Secretario Judicial (ilegible).
5295 47,20 euros

NÚMERO CINCO DE LEÓN

76000.

N.I.G.: 24089 1 0010696/2003.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 998/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Victoria Estévez Eguiagaray.

Procurador: María Lourdes Crespo Toral.

Contra: Casiano Salgado Santamaría.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Que en los autos de juicio verbal de desahucio número 99/03, seguidos a instancia de doña Victoria Estévez Eguiagaray, representada por la Procuradora señora Crespo Toral, contra don Casiano Salgado Santamaría, en rebeldía procesal, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Estimando íntegramente el suplico de la demanda de juicio verbal de desahucio, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la finca urbana sita en León, calle Santos Olivera, 28, 5º-A, existía entre la parte actora y el demandado, por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente, debo declarar y declaro haber lugar el desahucio del demandado don Casiano Salgado Santamaría de la finca arrendada, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal será lanzado de ella y a su costa, y condeno a dicho demandado al pago de la cantidad de 4.711,91 euros en concepto de rentas reclamadas en la demanda, más las rentas que se devenguen en lo sucesivo hasta la fecha del efectivo desalojo y todo ello con expresa condena en costas a dicho demandado.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, que se preparará en el término de cinco días, conforme establece la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Casiano Salgado Santamaría, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

León a 9 de junio de 2004.-El Secretario (ilegible).

5380

32,00 euros

4600K.

N.I.G.: 24089 1 0005553/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 543/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Cristalería García e Hijos SL.

Procurador: José Ignacio García Álvarez.

Contra: César García Sánchez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

Doña María José Anocibar Pérez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 543/2003 a instancia de Cristalería García e Hijos SL, contra César García Sánchez, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

Vehículo Peugeot 309 GT, matrícula LE-8343-P.

Valorado en 2.000 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6 el día 9 de septiembre a las 10.00 horas.

Las condiciones de la subasta constan en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En León, a 29 de junio de 2004.-La Secretaria, María José Anocibar Pérez.

5812

21,60 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO DOS DE LA BAÑEZA

A431B.

N.I.G.: 24010 1 0200687/2003.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 181/2003.

Sobre: Otras materias.

De: Hispamer Servicios Financieros E.F.C. SA.

Procuradora: María Paz Sevilla Miguélez.

Contra: Gerardo Martínez Castro Obras Jeice SL.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

Doña Ángeles Arias Meneses, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 181/2003 que se sigue en este Juzgado a instancia de Hispamer Servicios Financieros E.F.C. SA, representado por doña María Paz Sevilla Miguélez, contra Gerardo Martínez Castro y Obras Jeice SL en reclamación de 7.744,08 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más otros 2.323,00 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de los siguientes vehículos propiedad del ejecutado:

Lote número 1.-Vehículo furgoneta, marca Citroen, modelo C 5, matrícula LE-0249-AJ: Valorado en 3.200 euros.

Lote número 2.-Vehículo furgoneta, marca Citroen, modelo C 5, matrícula LE-0250-AJ: Valorada en 3.500 euros.

Lote número 3.-Vehículo furgoneta, marca Citroen, modelo C 5, matrícula LE-0251-AJ: Valorada en 2.850 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 7 de septiembre de 2004 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle General Benavides s/n esquina carretera nacional VI Madrid-Coruña, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.-La certificación registral estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

2ª.-Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

3ª.-Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

4ª.-Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la Entidad Banesto, agencia número 1863 (La Bañeza), cuenta número 2116-0000-05-0181/03, el 30% del valor del vehículo por el que desean pujar, identificando el número de lote a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándose adecuadamente.

5ª.-Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

6ª.-Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieron.

7ª.-Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50% del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

8ª.-El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

9ª.-Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

10ª.-En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en La Bañeza, a 17 de junio de 2004.-La Secretaria, Ángeles Arias Meneses.

5376

67,20 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 63/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan José Palacios Espada, José Luis González Piñán, Nicolás Gomes Rabacal, contra la empresa Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva.

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 15.487,85 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado.

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Integrales, Servicios y Fluidos de Gas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 17 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5476

24,80 euros.

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 89/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ricardo Manuel Varela Álvarez, contra la empresa Granitos Piedras y Mármoles León SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.224,09 euros, más la cantidad de 322,40 euros en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Granitos Piedras y Mármoles SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 16 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.-La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5477

27,20 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 88/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Amalia Sara Pérez Horna con-

tra la empresa Pablo Fernández Benavides, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, dispongo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña Amalia Sara Pérez Horna contra Pablo Fernández Benavides por un importe de 6.450,78 euros de principal, más 646,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Oficiase al Registro de la Propiedad, al Catastro y a la Agencia Tributaria del domicilio del ejecutado, para que se informe sobre los posibles bienes de éste, declarándose embargadas las posibles devoluciones que pudiera percibir de la Agencia Tributaria.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4º y 5º de esta resolución de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la LPL y 451 y ss. de la LEC).

Lo que propongo a S.Sª para su conformidad.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pablo Fernández Benavides, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 15 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5489 32,00 euros

N.I.G.: 24089 4 0000926/2004.
01000.

Número autos: Demanda 272/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Luis Manuel Tascón García, Lucas Villa Fernández.

Demandado: Reformas Daval SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 272/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Luis Manuel Tascón García, Lucas Villa Fernández contra la empresa Reformas Daval SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo

Estimo las demandas acumuladas sobre cantidades formuladas por don Luis Manuel Tascón García y don Lucas Villa Fernández contra la empresa Reformas Daval SL, y, en consecuencia, condeno a dicha demandada a que abone a los actores las cantidades de 2.296,55 euros y 2.269,89 euros respectivamente a cada uno de ellos, incrementadas con el recargo por mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de las demandas al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento

en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0272/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0272/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Daval SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 23 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5533

45,60 euros

N.I.G.: 24089 4 0000943/2004.

01000.

Número autos: Demanda 276/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carolina-Patricia Yanutolo González.

Demandado: León Queen SL.

EDICTO

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 276/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Carolina-Patricia Yanutolo González contra la empresa León Queen SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por doña Carolina-Patricia Yanutolo González contra la empresa León Queen SL, y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 3.008,19 euros, incrementada con el recargo por mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0276/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el nú-

mero 0030 6032 2130/0000/65/0276/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a León Queen SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 23 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5537 43,20 euros

N.I.G.: 24089 4 0000576/2004.
01000.

Número autos: Demanda 165/2004.

Materia: Ordinario.

Demandantes: María José Domínguez Fernández, María José Gómez Alonso, María Jesús Ferruelo Rubio.

Demandado: Sociedad Cooperativa Textil Astorga.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León. Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 165/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María José Domínguez Fernández, María José Gómez Alonso, María Jesús Ferruelo Rubio contra la empresa Sociedad Cooperativa Textil Astorga, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo

Rechazo la excepción de incompetencia de jurisdicción invocada por el Fondo de Garantía Salarial y, al mismo tiempo, estimo la demanda sobre cantidades formulada por María José Domínguez Fernández, María José Gómez Alonso, María Jesús Ferruelo Rubio contra la Sociedad Cooperativa Textil Astorga y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a cada una de las actoras la cantidad de 1.562,63 euros en concepto de fondo social actualizado. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sociedad Cooperativa Textil Astorga, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 11 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial.

5373 32,00 euros

N.I.G.: 24089 4 0000882/2003.
01000.

Número autos: Demanda 335/2003.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Victoriano Elías Martínez Prado, Ángel Fernando del Canto González.

Demandados: Estaciones de Servicio del Noroeste SL, Tileo Stilmer SL, Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hace saber:

Que en el procedimiento demanda 335/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Victoriano Elías Martínez Prado, Ángel Fernando del Canto González contra la empresa Estaciones de Servicio del Noroeste SL, Tileo Stilmer SL, Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por don Victoriano Elías Martínez Prado, Ángel Fernando del Canto González contra la empresa Estaciones de Servicio del Noroeste SL, y, en consecuencia, condeno a dicha demandada a que abone a los actores las cantidades de 3.059,85 euros y 3.771,95 euros, incrementadas con el 10% de recargo por mora, respectivamente a cada uno de ellos. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda a la empresa codemandada Tileo Stilmer SL y al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0335/03, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0335/03, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estaciones de Servicio del Noroeste SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 16 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5374 49,60 euros

N.I.G.: 24089 4 0000754/2004.
01000.

Número autos: Demanda 224/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Rafael Bobis Sousa.

Demandado: Reformas Daval SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León. Hago saber:

Que en el procedimiento demanda 224/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Rafael Bobis Sousa contra la empresa Reformas Daval SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo

Estimo la demanda sobre cantidades formulada por Rafael Bobis Sousa contra la empresa Reformas Daval SL y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a la parte actora la cantidad de 1.420,00 euros, incrementada con el recargo por mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Daval SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 15 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento a las partes.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5404 28,80 euros

N.I.G.: 24089 4 0000801/2004.

01000.

Número autos: Demanda 235/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alfonso San José García, Francisco González Cubillas, Sonia Andrés Sanchís.

Demandado: Ebanistería Artemad SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hace saber:

Que en el procedimiento demanda 235 a 37/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Alfonso San José García, Francisco González Cubillas, Sonia Andrés Sanchís contra la empresa Ebanistería Artemad SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo

Estimo las demandas acumuladas sobre cantidades formuladas por don Alfonso San José García, don Francisco González Cubillas y doña Sonia Andrés Sanchís contra la empresa Ebanistería Artemad SL, y, en consecuencia, condeno a la demandada a que abone a los actores las cantidades de 1.765,16 euros, 2.619,90 euros y 2.986,83 euros, respectivamente a cada uno de ellos, incrementadas con el recargo por mora del 10%, por los conceptos expresados en el hecho probado segundo de esta sentencia. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido

el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0235/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0235/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ebanistería Artemad SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 15 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5405 47,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 92/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Juana García Castrillo contra la empresa Photobox León SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 7.534,64 euros más la cantidad de 1.453,46 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, al Ilmo. señor don José Manuel Riesco Iglesias, Magistrado-Juez de lo Social número uno. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Photobox León SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 16 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5474 27,20 euros

N.I.G.: 24089 4 0000814/2004.

01000.

Número autos: Demanda 241/2004 y 242/04.

Materia: Despido.

Demandante: Lucas Villa Fernández y Luis M. Tascón García.
Demandado: Reformas Daval SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hace saber:

Que en el procedimiento demanda 241/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Lucas Villa Fernández contra la empresa Reformas Daval SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Fallo

Estimo las demandas acumuladas sobre despido formuladas por don Lucas Villa Fernández y don Luis Manuel Tascón García contra la empresa Reformas Daval SL, y, en consecuencia, declaro la improcedencia de los despidos efectuados y, dado que resulta imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre los actores y la empresa demandada, condenando a ésta a que abone al señor Villa la cantidad de 2.689,50 euros y al señor Tascón la cantidad de 2.725,36 euros en concepto de indemnización y de 3.227,40 euros a cada uno de ellos en concepto de salarios dejados de percibir. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0241/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0241/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Daval SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 10 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5195 48,00 euros

N.I.G.: 24089 4 0000905/2004.

01000.

Número autos: Demanda 264/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Alfredo González Ferreras.

Demandado: Reformas Daval SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hace saber:

Que en el procedimiento demanda 264/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alfredo González Ferreras contra la empresa Reformas Daval SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Fallo

Estimo la demanda sobre despido formulada por don Alfredo González Ferreras contra la empresa Reformas Daval SL, y, en consecuencia, declaro la improcedencia del despido efectuado y, dado que resulta imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a dicha demandada a que abone al actor la cantidad de 4.859,02 euros en concepto de indemnización y de 1.400,80 euros en concepto de salarios dejados de percibir. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0264/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0264/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Daval SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 10 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5196 46,40 euros

N.I.G.: 24089 4 0000893/2004.

01000.

Número autos: Demanda 260/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Rafael Bobis Sousa.

Demandado: Reformas Daval SL.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hace saber:

Que en el procedimiento demanda 260/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Rafael Bobis Sousa contra la empresa Reformas Daval SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Fallo

Estimo la demanda sobre despido formulada por don Rafael Bobis Sousa contra la empresa Reformas Daval SL y, en consecuencia, declaro la improcedencia del despido efectuado y, dado que resulta imposible la readmisión, declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a dicha demandada a que abone al actor la cantidad de 2.733,90 euros en concepto de indemnización y de 1.121,60 euros en concepto de salarios dejados de percibir. Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0260/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0260/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Reformas Daval SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 10 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5197 45,60 euros

* * *

N.I.G.: 24089 4 0000736/2004.

01000.

Número autos: Demanda 217/2004.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Bienvenido Fernández Cotarelo, Yonatan Barrio López, Jesús Barrientos Domínguez.

Demandados: Atcon Servicios y Obras SL, ACS Proyectos, Obras y Construcciones SA, RMD Kwikform Ibérica SA.

Diligencia.-En León a 10 de junio de 2004.

La extiendo yo, la Secretaria Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Doy fe.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hace saber:

Que en el procedimiento demanda 217/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Bienvenido Fernández Cotarelo, Yonatan Barrio López, Jesús Barrientos Domínguez contra la empresa Atcon Servicios y Obras SL, ACS Proyectos, Obras y Construcciones SA, RMD Kwikform Ibérica SA, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Fallo

Estimo las demandas acumuladas seguidas sobre cantidades a instancia de don Bienvenido Fernández Cotarelo, don Yonatan Barrio López y don Jesús Barrientos Domínguez contra la empresa Atcon Servicios y Obras SL, ACS Proyectos, Obras y Construcciones SA y RMD Kwinkform Ibérica SA, a las que condeno a que abonen solidariamente a los actores las cantidades siguientes, incrementadas con el recargo por mora del 10%:

Bienvenido Fernández Cotarelo: 2.603,92 euros.

Yonatan Barrio López: 689,30 euros.

Jesús Barrientos Domínguez: 906,77 euros.

Igualmente, condeno a la codemandada Atcon Servicios y Obras SL a que abone exclusivamente a su cargo el resto de las cantidades, incrementadas también con el recargo por mora del 10%:

Bienvenido Fernández Cotarelo: 893,20 euros.

Yonatan Barrio López: 818,46 euros.

Jesús Barrientos Domínguez: 1.016,68 euros.

Al mismo tiempo, absuelvo de las pretensiones de la demanda al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado con el número 0030 6032 2130/0000/66/0217/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y consignaciones abierta en el Banco Banesto a nombre de este Juzgado, con el número 0030 6032 2130/0000/65/0217/04, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Atcon Servicios y Obras SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 10 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

5198 60,80 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León, hace saber:

Que en autos número 234/04 seguidos a instancia de Asepeyo contra INSS y otros, sobre cantidad se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a la empresa Mercedes Juárez Álvarez a que abone a la actora la cantidad de 730,61 euros y para el caso de insolvencia de la empresa condeno de forma subsidiaria al INSS y a la TGSS dentro de su respectiva responsabilidad legal, a que abonen a la actora la meritada cantidad.

Notifíquese la presente resolución a la parte, haciéndoles saber que contra este fallo no cabe interponer recurso alguno. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Y para que conste y sirva de notificación a Mercedes Juárez Álvarez y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente, en León a 22 de junio de 2004.

Firmado: Martiniano de Atilano Barreñada.

5576

17,60 euros

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 201/04, seguidos a instancia de José Luis Barrioluengo Molero contra Estructuras Sánchez Barrioluengo SL, sobre salarios, se ha dictado sentencia cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que estimando la demanda en lo necesario, debo condenar y condeno a la empresa Estructuras Sánchez Barrioluengo SL a que abone al actor la cantidad de 2.165,12 euros incrementada con el 10% de mora en el cómputo anual.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra este fallo cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes, que para poder recurrir, si no gozaran del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II, número 8, con el número 2131000065020104 la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico con el aseguramiento mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, o gozare de beneficio de justicia gratuita, consignará además el depósito de 150,25 euros en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Español de Crédito SA (Banesto), oficina principal en León, avenida Ordoño II, número 8, con el número 2131000066020104. Se les advierte que de no hacerlo dentro del plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de éste a la empresa Estructuras Sánchez Barrioluengo SL y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 15 de junio de 2004.-Firmado: Martiniano de Atilano Barreñada.

5375

31,20 euros

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 865/03, seguidos a instancia de Cecilio Nicolás García contra el INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la Mutua Carbonera del Norte y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido y firmo el presente, en León a 17 de junio de 2004.-Firmado: Martiniano de Atilano Barreñada.

5458

16,00 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 102/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Noelia Vega Domínguez, contra la empresa La Piccola Locanda SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva, es como sigue:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.975,48 euros, más la cantidad de 900,00 euros en concepto de costas provisionales y 0,78 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, sin perjuicio de su ejecutividad.

Esta es la resolución que propone el Secretario Judicial de este Juzgado, a la Ilma. señora doña María del Carmen Escuadra Bueno, Magistrada-Juez de lo Social número tres. Doy fe.

Conforme: La Magistrada-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a La Piccola Locanda SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 18 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5577

28,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 919/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Fraternidad Muprespa contra la empresa Francisco Jáñez García, sobre seguridad social, se ha dictado el siguiente auto de aclaración, cuya parte dispositiva es como sigue: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: Estimo la demanda presentada por Fraternidad Muprespa y condeno a Francisco Jáñez García

a reintegrar la cantidad de 6.140,40 euros por los conceptos reclamados.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.
El Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Francisco Jáñez García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 21 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5606 22,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 103/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Gladys Castro Preciado contra la empresa Cristian Fernández Romero, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte dispositiva dice:

Dispongo:

Primero: Iniciar procedimiento de apremio solicitado por doña Gladys Castro Preciado contra Cristian Fernández Romero por un importe de 7.178,32 euros de principal, más 1.400,00 euros para costas que se fijan provisionalmente y 1,13 euros día de intereses hasta la fecha de pago.

Segundo: Expídase oficios a la Gerencia Territorial del Catastro, Registro de la Propiedad y Ayuntamiento del domicilio del apremiado, interesando certificación de los bienes o derechos susceptibles de embargo, inscritos a su nombre.

Tercero: Caso de no cumplir el apremiado este requerimiento, decretar, sirviendo el presente mandamiento en forma al Agente Judicial de servicio y al Oficial para la práctica de la traba, guardándose en la diligencia de embargo el orden establecido en el artículo 592 de la LEC.

Notifíquese la presente al demandante y hágase el requerimiento al demandado.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Conforme: El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cristian Fernández Romero, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 18 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5635 30,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M^a González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 19/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Barrioluengo Molero contra la empresa Estructuras Sánchez Barrioluengo SL, Construcciones y Estructuras Miguel Ángel SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente auto de aclaración, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que a continuación se dice: Tener como fecha de antigüedad del trabajador en la empresa la de 18-09-2000. Quedar establecida la indemnización por despido en la cuantía de 5.837,08 euros, y corregir la condena por los salarios de tramitación desde la fecha del despido al 12 de febrero de 2004, descontando el período de 8-1-04 a 9-2-04.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.
El Magistrado.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Estructuras Sánchez Barrioluengo SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 21 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro María González Romo.

5679 24,80 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 107/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Fernando Prieto García, contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Auto.-Ponferrada a 21 de junio de 2004... Se acuerda:

A.-Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 4.833,33 euros más la cantidad de 600,00 euros en concepto de intereses y costas.

B.-Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.....”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 21 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

5574 20,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 108/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Celia Pombo Sobredo, contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Auto.-En Ponferrada a 21 de junio de 2004... Se acuerda:

A.-Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 7.541,66 euros más la cantidad de 1.300,00 euros en concepto de intereses y costas provisionales.

B.-Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos

bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 21 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.
5602 21,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 111/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Joao Guilhermino Alves da Silva, contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Auto.-Ponferrada a 24 de junio de 2004.

A.-Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.591,21 euros más la cantidad de 500,00 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 24 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.
5716 21,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 114/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Díaz Rodríguez, contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

“Auto.-Ponferrada a 28 de junio de 2004.

Se acuerda:

A.-Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 5.818,36 euros más la cantidad de 1.000,00 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.....”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 28 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.
5717 22,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 112/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Ignacio López Rubin, contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Auto.-Ponferrada a 24 de junio de 2004.

A.-Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.981,14 euros más la cantidad de 500,00 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 24 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.
5718 21,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 110/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Gervasio Fernández Meléndez, contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

“Auto.-Ponferrada a 24 de junio de 2004.

A.-Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 3.072,87 euros más la cantidad de 600,00 euros en concepto de intereses y de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente resolución”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 24 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.
5719 22,40 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 229/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Cesáreo Neira Neira, contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 312/04 de fecha 18-6-04, cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

“Que estimando la demanda presentada por don Cesáreo Neira Neira, contra Internacional Canteras Regalado y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada Internacional Canteras Regalado, a que abone al actor la cantidad de cuatro mil noventa euros con catorce céntimos (4.090,14 euros), más el 10% de mora en cómputo anual.

En cuanto al FOGASA, este organismo estará a la responsabilidad legalmente establecida para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en la oficina principal del Banesto de esta ciudad (calle del Cristo, número 11) a nombre de este Juzgado, con el número 2141.0000.65.0229/04, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en la oficina antes indicada a nombre de este Juzgado, con el anuncio reseñado, la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el número de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 18 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

5538 39,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 91/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Manuel López Balboa, contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 22 de junio de 2004, despachando ejecución solicitada por José Manuel López Balboa contra Internacional Canteras Regalado SL, por un principal de 9.743,54 euros más 1.000,00 euros en concepto de intereses y 1.000,00 euros de costas calculadas provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 22 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

5604 17,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 237/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Vicente García González, contra la empresa Salma Servicios Publicitarios SL, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia:

“Que estimando la demanda presentada por don Juan Vicente García González contra Salma Servicios Publicitarios SL y FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa a que abone al actor la cantidad de 6.705,90 euros más el 10% en concepto de mora en cómputo anual.

En cuanto al FOGASA, este organismo estará a la responsabilidad legalmente prevista para él.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento que se le practique la notificación...”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Salma Servicios Publicitarios SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 23 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

5671 24,00 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 83/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María Paz Cerezales Cerezales, contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 16 de junio de 2004, despachando ejecución solicitada por doña María Paz Cerezales Cerezales contra Internacional Canteras Regalado SL por un importe de 2.620,81 euros de principal más 275,00 euros y 275,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 16 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

5406 17,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 87/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús Caurel García, contra la empresa Internacional Canteras Regalado SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 17 de junio de 2004, despachando ejecución solicitada por don Jesús Caurel García contra Pizarras Regalado SL, Internacional Canteras Regalado SL, por un importe de 4.988,30 euros de principal más 500,00 euros y 500,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 17 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

5407 17,60 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 86/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Prieto García, contra la empresa Pizarras Regalado SL, Internacional Canteras Regalado SL, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 17 de junio de 2004, despachando ejecución solicitada por don Antonio Prieto García contra Pizarras Regalado SL, Internacional Canteras Regalado SL, por un importe de 5.605,25 euros de principal más 600,00 euros y 600,00 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Regalado SL, Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 17 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

5408 18,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 88/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Antonio Prieto García, contra la empresa Pizarras Regalado SL, Internacional Canteras Regalado SL, sobre despido, se ha dictado el siguiente:

Auto de fecha 18 de junio de 2004, despachando ejecución solicitada por don Antonio Prieto García contra Pizarras Regalado SL, Internacional Canteras Regalado SL, por un principal de 3.599,66 euros más 350,00 euros en concepto de intereses y 350,00 euros de costas calculadas provisionalmente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pizarras Regalado SL, Internacional Canteras Regalado SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 18 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

5410 18,40 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 487/2003, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Óscar Cruz Vieira, contra la empresa Lucía López Gómez, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto número 69/04, cuya parte dispositiva dice así:

“Se tiene a la parte demandante por desistida de su demanda por la razón anteriormente expuesta, procediéndose al archivo de las actuaciones, una vez firme esta resolución, tomándose nota en el libro correspondiente”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a empresa Lucía López Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 16 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

5412 16,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 139/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Cañón Álvarez contra la empresa Ponferrada Instalaciones Eléctricas SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 258/04 de fecha 26-5-04, cuyo fallo literal e íntegramente dice como sigue:

“Que estimando la demanda presentada por don Javier Cañón Álvarez contra Ponferrada Instalaciones Eléctricas SL, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de mil seiscientos setenta y un euros con cuarenta y cuatro céntimos (1.671,44 euros) incrementada en 10% en concepto de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella no cabe interponer recurso alguno”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ponferrada Instalaciones Eléctricas SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 27 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

5119 20,80 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 488/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Felipe González Novo, contra la empresa Lucía López Gómez y contra FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de desistimiento el 29-junio-2004, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Se tiene a la parte demandante por desistida de su demanda por la razón anteriormente expuesta, procediéndose al archivo de las actuaciones, una vez firme esta resolución, tomándose nota en el libro correspondiente.

Notifíquese a las partes litigantes haciéndoles saber, al mismo tiempo, que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días para ante este Juzgado.

Así lo ordena, manda y firma el/la Ilmo./a Magistrado-Juez, doy fe”.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Lucía López Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Ponferrada a 29 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

5715

21,60 euros

NÚMERO UNO DE MADRID

N.I.G.: 28079 4 0010276/2004.

01005.

Número autos: Demanda 266/2004.

Materia: Seguridad social.

Demandante: Juan Santano Duque.

Demandados: Laurentino Álvarez Fernández, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Suministros Generales Terrpo SL, Fraternidad Muprespa-Mutua de AT y EP, Fremap Mutua de AT y EP de la Seguridad Social, Antracitas Lena SL, Asepeyo Mutua Accidentes de Trabajo.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosario Barrio Pelegrini, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 266/2004, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Santano Duque contra la empresa Laurentino Álvarez Fernández, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Suministros Generales Terrpo SL, Fraternidad Muprespa-Mutua de AT y EP, Fremap Mutua de AT y EP de la Seguridad Social, Antracitas Lena SL, Asepeyo Mutua Accidentes de Trabajo y Carbonia SL, Hullera Vasco Leonesa SA, sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Acta de juicio, cuya parte dispositiva se acompaña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Laurentino Álvarez Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 17 de junio de 2004.-La Secretaria Judicial, Rosario Barrio Pelegrini.

Acta

En Madrid a 17 de junio de 2004.

Ante el Ilmo. señor Magistrado de este Juzgado de lo Social número uno, don Antonio Martínez Melero y con mi asistencia la Secretaria Judicial doña Rosario Barrio Pelegrini.

Comparecen:

Como demandante:

Juan Santano Duque representado por el Graduado Social Jesús González García, número de colegiado 580, cuyo poder consta en autos.

Como demandados:

Laurentino Álvarez Fernández no comparece.

Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, representadas por la Letrada Beatriz Rodríguez López.

Suministros Generales Terrpo SL no comparece.

Fraternidad Muprespa, representada por la Letrada María Lidia López Herrero, número de colegiada 41871, cuya copia de poder cotejado se une a los autos.

Fremap Mutua de AT y EP de la Seguridad Social, representada por el Letrado Florentino Gómez Campoy, número de colegiado 15912, cuya copia de poder cotejado se une a los autos.

Antracitas Lena SL, no comparece.

Asepeyo Mutua Accidentes de Trabajo y representada por María Esperanza Gonzalvo Cirac, número de colegiada 67470, cuya copia de poder cotejado se une a los autos.

Carbonia SL, no comparece.

Hullera Vasco Leonesa SA, no comparece.

La parte solicita del Juzgado la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados, alegando los siguientes motivos:

Se da a la parte actora el plazo de cuatro días para ampliar la demanda contra la empresa Uminsa, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así se procederá al archivo de las mismas.

Las partes no se oponen en la suspensión solicitada.

S.ª Ilustrísima a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicios señalados y se señalan nuevamente para el próximo día 18-11-2004, a las 11.20 horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de S.ª Ilustrísima, de lo que yo, Secretario, doy fe.

5460

64,80 euros

Anuncios Urgentes

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del RDL 2/2002 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de Contratos de Administraciones Públicas, se hace público que durante el mes de junio pasado, se han efectuado por la Diputación las siguientes adjudicaciones:

Denominación: Pavimentación en el municipio de La Antigua.

Plan: Especial Municipios Desfavorecidos para 2003.

Contratista: Horfre Mar SL, número 1.

Importe: 98.279,18 euros.

Denominación: Saneamiento en el municipio de Los Barrios de Luna.

Plan: Especial Municipios Desfavorecidos para 2003.

Contratista: Joferma Obras Civiles SL, número 5.

Importe: 79.549,02 euros.

Denominación: Pavimentación en el municipio de Castilfalé.

Plan: Especial Municipios Desfavorecidos para 2003.

Contratista: Vidal Ferrero SL, número 8.

Importe: 80.200,00 euros.

Denominación: Abastecimiento en el municipio de Castrillo de Cabrera.

Plan: Especial Municipios Desfavorecidos para 2003.

Contratista: Del Órbigo Construcciones y Contratas SL, número 9.

Importe: 61.980,00 euros.

Denominación: Abastecimiento y saneamiento en Nava de los Oteros.

Plan: Especial Municipios Desfavorecidos para 2003.

Contratista: Horfre Mar SL, número 12.

Importe: 91.588,35 euros.

Denominación: Pavimentación en el municipio de Lucillo de Somoza.

Plan: Especial Municipios Desfavorecidos para 2003.

Contratista: Hermanos Tabara SL, número 15.

Importe: 80.544,00 euros.

Denominación: Pavimentación en el municipio de Magaz de Cepeda.

Plan: Especial Municipios Desfavorecidos para 2003.

Contratista: Excavaciones Franco SA, número 16.

Importe: 78.750,00 euros.

Denominación: Pavimentación en Rosales.

Plan: Especial Municipios Desfavorecidos para 2003.

Contratista: Lucas Ranedo Contratas SL, número 22.

Importe: 103.998,00 euros.

Denominación: Abastecimiento y alcantarillado en el municipio de Santa Colomba de Curueño.

Plan: Especial Municipios Desfavorecidos para 2003.

Contratista: Hordescón SL, número 23.

Importe: 86.600,00 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en el municipio de Santa Colomba de Somoza.

Plan: Especial Municipios Desfavorecidos para 2003.

Contratista: Construcciones Sindo Castro SA, número 24.

Importe: 73.484,05 euros.

Denominación: Pavimentación en el municipio de Santa María de Ordás.

Plan: Especial Municipios Desfavorecidos para 2003.

Contratista: Del Órbigo Construcciones y Contratas SL, número 27.

Importe: 60.990,00 euros.

Denominación: Construcción de un apeadero en La Llama de la Guzpeña p.k. 6/300 León-Bilbao.

Plan: Apeaderos de FEVE para 2003.

Contratista: Construcciones Alpa. Coalpa SL, número 1.

Importe: 49.955,94 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en el municipio de Los Barrios de Luna.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.

Contratista: Asfaltos Laciana SL, número 4.

Importe: 63.700,00 euros.

Denominación: Mejora y pavimentación de calles en el municipio de Laguna Dalga.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.

Contratista: Horfre Mar SL, número 24.

Importe: 80.500,00 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en Roperuelos y Valcabado del Páramo.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.

Contratista: Hermanos Tabara SL, número 36.

Importe: 78.660,00 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en el municipio de Santa Elena de Jamuz.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.

Contratista: Horfre Mar SL, número 40.

Importe: 60.048,00 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en el municipio de Sena de Luna.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.

Contratista: Joferma Obras Civiles SL, número 43.

Importe: 68.600,00 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en el municipio de Soto de la Vega.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.

Contratista: Horfre Mar SL, número 45.

Importe: 106.920,00 euros.

Denominación: Alumbrado de Pardamaza.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.

Contratista: Fernández de la Mata Instalaciones Eléctricas, número 49.

Importe: 55.002,90 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en el municipio de Valderrey.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.

Contratista: Hermanos Tabara SL, número 53.

Importe: 81.800,00 euros.

Denominación: Urbanización de calles en núcleos del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.

Contratista: Oly Obras y Contratas SL, número 57.

Importe: 153.825,00 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en el municipio de Vegaquemada.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.

Contratista: Hermanos Presa SL, número 60.

Importe: 76.238,40 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en el municipio de Villagatón.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.

Contratista: Salvador Calleja e Hijos, Construcciones, número 63.

Importe: 69.496,00 euros.

Denominación: Pavimentación de calles y aceras en el municipio de Villanueva de las Manzanas.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.

Contratista: Vidal Ferrero SL, número 65.

Importe: 66.300,00 euros.

Denominación: Pavimentación de calles en el municipio de Zotes del Páramo.

Plan: Plan Provincial de Obras y Servicios para 2004.

Contratista: Horfre Mar SL, número 72.

Importe: 63.141,00 euros.

Denominación: Mejora del abastecimiento de agua en Riego de la Vega.

Plan: Programa Operativo Local para 2004.

Contratista: Hermanos Tabara SL, número 366.

Importe: 60.000,00 euros.

Denominación: Mejora Infraestructura Hidráulica en Ambasaguas y Barrio de Nuestra Señora.

Plan: Programa Operativo Local para 2004.

Contratista: Hordescón SL, número 371.

Importe: 60.620,00 euros.

Denominación: Renovación de tuberías de abastecimiento y alcantarillado en San Martín del Camino y Villabante.

Plan: Programa Operativo Local para 2004.

Contratista: Excavaciones Franco SA, número 374.

Importe: 96.600,00 euros.

León, 6 de julio de 2004.-La Secretaria General acctal., Cirenía Villacorta Mancebo.